

...pediente de el marido de D. ...  
D. ... Pizote contra la testamentaria  
Gervacia Duarte difunta sobre cantidad  
que su poderdante. 1772  
... 2 - 100 - 1 -  
... 11 - 1 -  
Vol 203 113

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

VOL : 2.160  
Nº : 9  
AÑO : 1,772

Demanda de José Frenz y Andrade y Andrés Puente, contra la testamentaria doña Gervacia Duarte difunta, sobre cantidad de pesos que debía que su poderdante.

Folios: 1



*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and a large dark stain on the left side.]*

*[A large, blank white rectangular area, possibly a piece of paper or a redaction, covering the middle section of the page.]*

*[The bottom section of the page, showing the binding edge on the left and a large area of significant damage, including tears, holes, and dark staining.]*

Jph Frens y Anzoátegui residente como apoderado en la  
de puente vecino de la ciudad de S. J. y residente en la  
pción en la causa de execucion de quinientos pesos  
que le pertenese de hecho y de dño al poderdante como más aya  
dax en dño a la cobranza con benca. Anteriormente  
digo q. por el congregado escripto de mi parte se ve la  
ultima que tiene athon pesos por el título heredante  
vada. por el principio de la paga echa por d. Gerbacia Duarte  
Difunta por un marido d. Martin de cobax tambien dif.  
principal deudor de quinientos pesos de plata ad. Alonso de  
exo como lo confiesa en su testam. alfo en la segunda foja  
en que se riguexoram. Manda se paguen de sus bienes y en la  
foja veinte y una forzovam. pide exclusion de bienes de  
dho dif. por escrito la dha subida para la real paga  
de las deudas confesadas en dho testam. cuya solucion q.  
do en adverteida por fragilidad de memoria en el testam. e  
la expresada señora que no bicia ni puede viciar la  
clusion de la paga de dchos pesos, comenzada por la ex. e  
da vñda en fuerza de haver sido al basea de un marido y me  
reuido el y ni por te de las deudas excluidas de sus bienes por tan  
to pongo demanda en forma de uida y tiempo de subienes  
y ribentaxados y tasados para q. de ellos se paguen a mi parte  
los quinientos pesos que se le deven clara e yndubitablem.  
hanta el total de la Real paga trayendo en avono de la  
tuya deudora d. Gerbacia Duarte lo q. tiene entregado por  
principio de paga como lo confiesa mi parte que ha de p.  
de de Justicia en descargo de las conciencias de ambos para  
lo qual

Añ pido y suplico se haya por presentado y devuelto a b.  
testamentos de of. reme ha dado bista probeyendo de Justicia  
conforme pedido llevo y para ello Juro en anónimo de mi p.  
y mia lo endxo. Reversario Jph Frens y Anzoátegui

Villa y Nob. 28 5 de 1772

Lista de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid  
el día 11 de Mayo.

Barua

